

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, para proveer a fin de relevar del cargo de curador ad litem al abogado JOAN SEBASTIÁN RAMIREZ CUENE, toda vez que se encuentra desempeñando un cargo público como escribiente en provisionalidad en el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali. Santiago de Cali, marzo 22 de 2024.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali marzo veintidos (22) de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 76001-31-03-010-2023-00166-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

RELEVAR del cargo de curador Ad Litem en representación de las **PERSONAS INDETERMINADAS** y el demandado **MIGUEL REYES**, al abogado **JOAN SEBASTIÁN RAMIREZ CUENE**, y para efectos de dar continuidad al proceso, en su reemplazo designar a la:

Abogada **LUCÍA ISABEL SERRANO VALBUENA**

Correo electrónico: luciaisabeldecali@hotmail.com

Celular: 315 557 89 67

A quien se le comunicará su designación en forma legal, de conformidad con el artículo 49 del C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento, la hará acreedora de las sanciones disciplinarias.

Se informa a la (el) Curador Ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 pesos**, a cargo de la parte demandante y al momento de posesionarse deberá acreditar su calidad de abogada junto con su cédula de ciudadanía.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d11e10659cbea73e00a9261f1c85b759645804c49e421bc42e4c396af28aa9b2**

Documento generado en 22/03/2024 02:34:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>